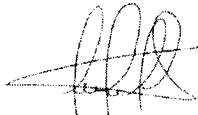


2019-303

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver.

Zipaquirá, 14 de octubre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

GARANTIA REAL 2019-0303

Para resolver lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en relación a que se elabore el Despacho Comisorio, se le indica que en auto del 20 de noviembre de 2019, se decretó el secuestro del bien sobre el cual recae la hipoteca para lo que se elaboró el respectivo despacho comisorio, el 2 de diciembre de esa misma anualidad, sin que se hubiera retirado el mismo por la parte interesada.

Sin perjuicio de lo anterior, por Secretaría remítase a la Alcaldía Municipal de esta ciudad, debidamente escaneado, el Despacho Comisorio No. 0087 del 2 de diciembre de 2019, junto con los anexos necesarios para cumplir con la comisión conferida. (Art. 11 Decreto 806 2020).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 062 Hoy 22/10/2020
El Secretario.

JAIME DE JESUS GARCÍA DE LEÓN